

Bogotá D.C., 12 de Febrero de 2020

SV-20-005525

PRICIT



Señor(a)(es):

JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA CL 35 11 12 P 1
BUCARAMANGA, SANTANDER

334

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 12/02/2020, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Termina a nivel nacional.

Demandado: **3-S S A S**
ID. Demandado: **900848385**
No. Proceso: **6800140030032019 00604 00**
No. Oficio: **0157**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,

JOHAN FERNANDO RODRIGUEZ
Gestor Embargos-UCC
Vicepresidencia de Mercadeo Personas
Bogotá

Elaboró: JAZMIN HAMON



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

AOCE 18

Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

Bogotá D.C, 13 de Febrero de 2020

AOCE-2020-0008529
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores
Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial)

ASUNTO: **Devolución Oficio de Embargo / Desembargo
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad**

REFERENCIA: **OFICIO 0157 N° RAD O PROCESO 20190060400**

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

Anexo: Oficio de la referencia

Procesó: Ancardenas

Ram
Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA – SANTANDER

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA – TELEFAX 6339451
Email: juzgado3cmpalbg@gmail.com

OFICIO No. 0157

Bucaramanga, 30 de Enero de 2020

UTCC2015



91111100638928

Señor (a)
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
CALLE 35 No. 17-34
Ciudad.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO RAD: 6800140030032019- 00604-00 de TIENDA
MAXPRINTER S.A.S NIT. 900581756-7 contra: 3-S S.A.S. NIT. 900848385-5 (Al
contestar favor citar la referencia completa del proceso).

Comedidamente me permito comunicar que este Despacho mediante providencia de
fecha 10 de Diciembre de 2019, se ordenó el envío del presente proceso a los Juzgados
Civiles Municipales de Ejecución de Bucaramanga (reparto).

Por lo anterior y teniendo en cuenta que se libró oficio dirigido a usted, solicitando el
embargo y retención de las sumas dineros que posean o lleguen a poseer en cuentas
corrientes, cuentas de ahorro, en la cual es titular la parte demandada 3-S S.A.S., se le
solicita que los dineros embargados deben ser consignados en depósitos judiciales del
Banco Agrario de Colombia en la cuenta número 680012041802, de la Oficina de
Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de
Bucaramanga.

La medida de embargo fue comunicada con el oficio Nro. 990, del 04 de Octubre de
2019.

Sírvase proceder de conformidad.

Sin otro particular,

Atentamente,

Kelly J. Gómez
KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria



CALLE 35 No. 11-12 primer piso palacio de Justicia - Bucaramanga Tel. 6339451
www.ramajudicial.gov.co

Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - serviciosalcliente@472.com.co

472

Remitente
Nombre/Razón Social: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - JUDICIAL DE BU
Dirección: Palacio de Justicia Oficina 210
Ciudad: BUCARAMANGA
Departamento: SANTANDER
Codigo postal: RA239139195CCO
Envío

Destinatario
SEÑOR BANCO AGRARIO DE COLOMBIA 2019-04
CALLE 35 NO. 17-34
CUIDAD: BUCARAMANGA
DEPARTAMENTO: SANTANDER
CODIGO POSTAL: 680006342
Fecha admisión: 11/02/2020 09:45:03

Remitente
Nombre/Razón Social: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Dirección: CALLE 35 NO. 17-34
Ciudad: BUCARAMANGA
Departamento: SANTANDER
Codigo postal: 680006342
Fecha admisión: 11/02/2020 09:45:03

20/02/19



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Secretario(a)

BUCARAMANGA

SANTANDER

OCTUBRE 22 DE 2019

CALLE 35 NO. 11-12 PISO 1

1

OFICIO No: 0990

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 68001400300320190060400

NOMBRE DEL DEMANDADO: 3-S SAS

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 900848385

NOMBRE DEL DEMANDANTE: TIENDA MAXPRINTER SAS

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 900581756

CONSECUTIVO: JT258907

Respetados Señores:

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 21 del mes octubre del año 2019, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com

RAMA JUDICIAL B/MANGA

JUZGADO 3 CIVIL M/PAL.

10 MAR '20 PM3:24:14

